

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****233****ALICANTE NÚMERO 7****EDICTO**

D./^a. SILVIA MARÍA FUENTES GUZMÁN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE ALICANTE, NOTIFICA:

En la EJECUCIÓN nº 000024/2021 autos nº 000515/2018 seguido en este Juzgado, a instancias de JESSICA PATRICIA NEIRA VIZCARRA frente a ICLINIC GESTORIA DENTAL, SL, PROYECTO NEO CONCEPT, SL, RANDOM CORP, SL, UCSO GESTIONA, SL, UCS ALDENTE, SL, SYSTHEIX IBERIA, SL, WESTON HILL ASSET MANAGEMENT, S.L., WESTON HILL INVESTMENT, SL, DENTAL GRUPO HOSPITALARIO ODONTOLOGICO, SL, WESTON HILL CAPITAL, SL y MAXDUELL GRAN, SL se ha dictado resolución que, en lo necesario, dice así:

AUTO

En Alicante, a cuatro de febrero de dos mil veintiuno.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de SENTENCIA a favor de la parte ejecutante, D./D^a JESSICA PATRICIA NEIRA VIZCARRA, frente a RANDOM CORP, SL, UCSO GESTIONA, SL, UCS ALDENTE, SL, SYSTHEIX IBERIA, SL, WESTON HILL ASSET MANAGEMENT, S.L., WESTON HILL INVESTMENT, SL, DENTAL GRUPO HOSPITALARIO ODONTOLOGICO, SL, WESTON HILL CAPITAL, SL y MAXDUELL GRAN, SL, PROYECTO NEO CONCEPT Y ICLINIC GESTORIA DENTAL parte ejecutada, por importe de 34390,64 de principal y otros 5502,5 más calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de TRES DIAS, ante este Juzgado, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida, y con los requisitos establecidos en el artículo 239 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, pudiendo deducir en dicho recurso la oposición a la ejecución despachada en los términos establecidos en el art. 239.4 LRJS, debiendo efectuar, quienes no tengan la condición de trabajador, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, funcionario o personal estatutario en su actuación ante este orden jurisdiccional como empleados públicos, la previa consignación de 25 en la cuenta de depósitos y consignaciones en BANCO SANTANDER S.A. número 0122-0000-64-000024/2021, especificando en el campo concepto: "RECURSO – 30 - SOCIAL REPOSICIÓN", no admitiéndose a trámite el recurso cuyo depósito no se encuentre constituido.

Así lo manda y firma D./D^a. MARIA ALICIA ROMAN LORA, MAGISTRADO/A-JUEZ DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM SIETE DE ALICANTE.

EL/LA MAGISTRADO/A-JUEZ

Doy fe.- Sigue firma"

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada ICLINIC GESTORIA DENTAL, SL, PROYECTO NEO CONCEPT, SL, RANDOM CORP, SL, UCSO

GESTIONA, SL, UCS ALDENTE, SL, SYSTHEIX IBERIA, SL, WESTON HILL ASSET MANAGEMENT, S.L., WESTON HILL INVESTMENT, SL, DENTAL GRUPO HOSPITALARIO ODONTOLOGICO, SL, WESTON HILL CAPITAL, SL y MAXDUELL GRAN, SL, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo el presente en Alicante, a cuatro de febrero de dos mil veintiuno.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/6.814/21)

